



## SCJN dio revés a AMLO: declaró invalidez de una fracción del Plan B electoral



La **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** determinó la invalidez de la primera fracción de normas que constituyen el Plan B electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), con lo que sólo quedaron vigentes cuatro de las seis leyes que fueron modificadas por el Congreso de la Unión.

El pleno de la Suprema Corte consiguió los ocho votos requeridos, aunque fueron nueve en total, para invalidar la norma, con los votos en contra de las ministras **Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz**, quienes han dejado ver anteriormente su afinidad al gobierno del presidente López Obrador.

De esta forma, las modificaciones realizadas por el Congreso de la Unión en diciembre de 2022 y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 27 de diciembre.

El proyecto estuvo a cargo del ministro **Alberto Pérez Dayán**, quien admitió las acciones de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, 30, 31, 37, 38, 43 y 47/2023. En su proyecto, el ministro sustentó hasta tres irregularidades de la norma, la primera de ellas en cuanto al Congreso constituido como un Parlamento Abierto; la consulta popular a poblaciones indígenas, al tratarse de una ley electoral; y los vicios legislativos en los que se incurrió en la Cámara de Diputados.

El pleno determinó por unanimidad que no había ningún impedimento para que el ministro Pérez Dayán participará en la discusión, con lo que se dio paso a la discusión del proyecto.

[SCJN dio revés a AMLO: declaró invalidez de una fracción del Plan B electoral - Infobae](#)